



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N°2.712/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículo 33; Memorando N°227/2018, de fecha 22 de Junio de 2018, que adjunta antecedentes de solicitud de otorgamiento de Patente de Alcohol, en calidad de transferencia definitiva; antecedentes sobre idoneidad, y otros anexos que se han tenido a la vista.



DECRETO:

1- Autorízese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente : **JUAN ANTONIO CARDENAS OPAZO.**
Rut : **[REDACTED]**
Giro de Patente : Botillería.
Domicilio : Calle 4 N°3672-A, Alto Hospicio.
ROL : 400.045.

Cesionario:

Contribuyente : **JACQUELINE ALICIA OPAZO PIMENTEL.**
Rut : **[REDACTED]**
Giro de Patente : Botillería.
Domicilio : Calle 4 N°3672-A, Alto Hospicio.
ROL : 400.045.

Fdos. Don Pedro Saavedra García, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL


KEA/apm

Distribución:

- Depto. Rentas.
- Archivo.
- Dir. Control.